

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito profesional universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que en el expediente disciplinario número **2023-108** se dictó Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 0174 del 28 de febrero de 2023 en contra de **John Jairo Martínez Parra**, a quién se le remitió requerimiento para notificarse personalmente de la actuación a la dirección de correo electrónico institucional jmartinezp@movilidadbogota.gov.co con oficio 202316001710511 de fecha 28 de febrero de 2023 con fecha de entrega del 1 de marzo de 2023. El anterior, para que autorizara al despacho notificarle por correo electrónico la apertura de investigación disciplinaria en su contra; sin embargo, a la fecha no obra respuesta al despacho por parte del disciplinado. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad, a continuación, notifica el contenido Auto de Apertura Formal de Investigación Disciplinaria No. 0174 del 28 de febrero de 2023 a **John Jairo Martínez Parra** el cual indica en la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **John Jairo Martínez Parra** identificado con cédula No. **94523306** vinculado en el cargo de agente de tránsito Código 340 Grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado** haciéndole saber los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y así mismo que podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza se designará un estudiante de consultorio jurídico

Así mismo, se le informará los **beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos** de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad la disminución de la sanción se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **Dirección de Talento Humano** requiriendo copia de la hoja de vida del servidor **John Jairo Martínez Parra** identificado con cédula No. **94523306**.
 - i) copia íntegra del historial laboral
 - ii) Copia de los actos administrativos de nombramiento, posesión, encargos y desvinculación (si es el caso),
 - iii) Copia del aparte del Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para el cargo agente de tránsito Código 340 Grado 13 (Nivel Técnico) para el año 2022 con el acto administrativo que lo adoptó, iv)
 - iv) Certifique última dirección física y electrónica registrada, número telefónico, salario devengado para el año 2022, dependencia a la que se encuentra o encontraba vinculado, fecha de vinculación y retiro y constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos que tenga inscrito en su hoja de vida.
 - v) Así mismo deberán informar toda **novedad y/o situación administrativa** que registre en la hoja de vida del servidor para el mes de **noviembre** del año 2022.
2. Oficiar a la **Subdirección de Control de Tránsito y Transporte** con el fin de que presente un informe detallado a este despacho respecto de cuáles fueron las funciones asignadas a desarrollar para el servidor **John Jairo Martínez Parra** el día 12 de noviembre de 2022. Especificando claramente cuáles fueron los horarios que tuvo que cumplir para ese día, detallando en el orden del día, en que sitios tuvo que estar presente.

Remítase la ubicación y/o georreferenciación de la PDA del Subcomandante de Tránsito para esos días.

De lo anterior, conoce este despacho que el servidor no cumplió a totalidad con su horario laboral para dichas fechas. Por ello, se les requiere, informen y detallen cuál fue el grado de afectación que impactó los fines de la función pública que se desarrollan en la entidad, puntualmente los asociados a las funciones que debía desarrollar el servidor para dichas fechas. En caso de ser actividades en vía, detallar el impacto de la ausencia del servidor con relación a los antecedentes que tiene la zona en la cual debía estar presente.

Finalmente, deberán informar todas las novedades que haya reportado el agente de tránsito para ese día.

3. Incorporar la información pertinente que reposa en el memorando No. 202232300314383 del 13 de diciembre de 2022. Lo anterior, respecto de los correos electrónicos donde se le está llamando al cumplimiento del horario al disciplinado por parte la dependencia en la que se encuentra adscrito.

4. *Incorporar la consulta de información que se remitió al jefe de este despacho Maria Claudia Gómez Salazar de la Dirección de Talento Humano mediante correo del 14 de febrero de 2023 donde suministró la base actualizada de los servidores públicos de la entidad, lográndose extraer nombre, identificación y cargo del disciplinado de esta actuación.*

CUARTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá del servidor público **John Jairo Martínez Parra**.

QUINTO. Informar a la Procuraduría General de la Nación, respecto de iniciación de la Investigación Disciplinaria en contra de **John Jairo Martínez Parra** a fin de que determinen si ejercerán el poder preferente conforme lo dispone la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

SEXTO: Comisionar al abogado **JOEL DAVID MEJÍA CAMACHO** por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUETTY MAGNOLLY CAYCEDO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

se fija el presente edicto en la página web de la entidad, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veintinueve (29) de mayo de 2023 a las 07:00 a. m.



JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
ABOGADO COMISIONADO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día treinta y uno (31) de mayo de 2023 a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.



JOEL DAVID MEJIA CAMACHO
ABOGADO COMISIONADO